

Peticionario: Don José Ramón Figueira González.  
Vivero denominado: «Figueira I».  
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 138).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa García Castelo.

Peticionario: Don Gerardo Maqueira Pena.  
Vivero denominado: «J. P. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Cándido Couso Paredes.

Peticionaria: Doña Carmen Bravo Diz.  
Vivero denominado: «M. C. J. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 168).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Conde Bravo.

Peticionario: Don Ramón Castro Iglesias.  
Vivero denominado: «Ramón II».  
Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 154).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Vidal Lijo.

Peticionario: Don José Luis Prado Alfonso.  
Vivero denominado: «L. S. C. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Avelino Abal Rey.

Peticionaria: Doña Rosa Fajardo Romay.  
Vivero denominado: «Ansi número 1».  
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 261).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Saborido Muñiz.

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey.  
Vivero denominado: «Lérez número 2».  
Orden ministerial de concesión: 8 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 197).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Iglesias Piñero.

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey.  
Vivero denominado: «Lérez número 3».  
Orden ministerial de concesión: 8 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 197).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Iglesias Piñero.

Peticionario: Don José Otero Otero.  
Vivero denominado: «José María».  
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 119).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Justo Barreiro Sotelo.

1499

*ORDEN de 26 de diciembre de 1974 por la que se autoriza para recogida, explotación industrial y comercialización de algas a las Empresas que se citan.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria de la Orden ministerial de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 157), sobre reglamentación para recogida, explotación industrial y comercialización de algas de fondo y argazos, establece la adaptación a las disposiciones de la misma de las autorizaciones concedidas con anterioridad a su vigencia. En su consecuencia se nombró por la Dirección General de Pesca Marítima una Comisión compuesta por representantes del Ministerio de Industria e Instituto Español de Oceanografía, a fin de revisar las industrias transformadoras de algas.

Visto el informe emitido por dicha comisión,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previa consulta de la Junta Asesora de Algas, oído el Sindicato Nacional de Industrias Químicas (Subgrupo de Algas) y Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con la disposición transitoria de la vigente Orden ministerial de Comercio de 20 de junio de 1972, las autorizaciones para recogida, explotación industrial y comercialización de algas de fondo y argazos, otorgadas, al amparo de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1967, a favor de las Empresas que se relacionan, quedan reconocidas, bajo la normativa de la indicada Orden ministerial de 20 de junio de 1972, para los géneros que se indican, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial.

*Empresas transformadoras de algas del género «Gelidium»*

«Gomas Marinas, S. A.» (Gomasa).  
«Hispanagar, S. A.».  
«Industrias Químicas Drovecol», Alfredo Valdés García.  
«Gummagar, S. A.».  
«Juste, S. A.».  
«Novogel, S. A.».  
«Industrias Roko, S. A.».  
«Sanval, S. A.».

*Empresas transformadoras de algas en género «Liquen»*

«Compañía Española de Algas Marinas, S. A.» (CEAMSA).  
«Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR).  
«Gomas Marinas, S. A.» (GOMASA).

*Empresas transformadoras de algas del género «Laminaria»*

«Alginatos y Coloides, S. A.» (ACESA).

*Empresas transformadoras de algas del género «Fucus»*

«Rocador, S. A.».  
«J. Uriach y Cia, S. A.».

Art. 2.º La Dirección General de Pesca Marítima podrá autorizar la adquisición de argazos a favor de laboratorios, con fines exclusivamente experimentales, o de industrias que utilicen las algas como complemento secundario, pero imprescindibles, de los productos que elaboren.

Tales adquisiciones, cuando sean de «Liquen» o «Gelidium», habrán de ser solicitadas antes del 1 de septiembre de cada año y su totalidad no podrá propasar el 2 por 1 000 por cada especie del promedio de recolección obtenido en el litoral español durante los dos años precedentes, salvo informe favorable por unanimidad de la Junta Asesora de Algas.

La adquisición de las demás especies no se someterá a limitación alguna, mientras no cambie la actual técnica de transformación de algas, pudiendo en tal caso solicitar el Sindicato de Industrias Químicas (Subgrupo de Algas) la revisión del presente artículo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

1500

*ORDEN de 13 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de noviembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo número 401.229, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 5 de julio de 1971 por la Compañía «S. A. Edwardes».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 401.229, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía «S. A. Edwardes», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de 5 de julio de 1971, sobre diferencias en liquidación practicada para la importación de 500 toneladas métricas de aceite crudo de cacahuete, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por el representante de la Administración, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de S. A. Edwardes», contra la resolución del Ministro de Comercio de cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria de la alzada contra la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de once de enero del mismo año sobre liquidación practicada en virtud de la licencia de importación número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco sesenta y dos, debemos declarar y declaramos válidas y ajustadas a derecho ambas resoluciones recurridas, y absolvemos a la Administración de la demanda. No hacemos imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.